

Ex entrenador de la Roja padece de Alzheimer y permanece recluido en San Vicente de Tagua Tagua

Detalles de la dura pugna legal de los hijos de Nelson Acosta

Silvana Acosta fue designada como su curadora, pero sus hermanos, Damián y Julio César, apelaron a esa decisión

MARCO VALERIA

El video difundido por la hija de Nelson Acosta (81), Silvana Acosta, sobre los problemas que debe enfrentar su padre para financiar los gastos derivados del Alzheimer, cuyo diagnóstico data de 2017, dejaron al descubierto la dura pugna legal que mantienen los hermanos Acosta Viana. Por una parte, está la médica cirujana designada como su curadora y, por otra, se hallan Damián y Julio César, quienes apelaron a la decisión adoptada por la Corte de Apelaciones de Rancagua. Las acusaciones de mala administración van de un lado para el otro, en un litigio comenzado en 2023, pero la discordia más reciente ha sido la designación de un curador de los bienes del ex entrenador uruguayo.

Jaime Castiglioni, abogado de Damián Acosta, alegó ante el tribunal que "el apelante (Damián Acosta) se vio obligado a intervenir y continuar como tercero interesado por ser precisamente el único hijo que ha estado viviendo siempre con su padre en la comuna de San Vicente y que se ha hecho cargo y sigue a cargo de su cuidado". Agregó que "la designación de un solo curador y que no reside en la comuna de San Vicente generaría irreparables perjuicios en el cuidado personal de don Nelson Acosta".

También el abogado planteó, a lo largo de sus alegatos, que el tribunal de primera instancia excluyó a los otros dos hermanos de la posibilidad de actuar como curadores



Nelson Acosta fue diagnosticado con Alzheimer en 2017, enfermedad que lo mantiene prostrado en su campo de San Vicente de Tagua Tagua.

de su padre, "sin fundamentar su exclusión, designando sólo a uno de los hijos, esto es, a doña Silvana Acosta Viana, resolución que, además, agrava la situación no sólo del pupilo interdicto sino que también respecto de sus hermanos, en especial del que ha estado siempre a cargo del cuidado de su padre, toda vez que la persona designada como curadora -según se ha acreditado con el documento público acompañado en el primer otrosí- ha tenido una actuación objetivamente contraria a derecho -civil y penal- toda vez que gestionó la posesión efectiva de la madre común de los mismos tres hijos que tuvo doña Nelly Viana Laprebendere con don Nelson Acosta López, declarándose como única hija bajo juramento en ins-

trumento público, excluyendo -al igual que la resolución que se impugna- a sus otros dos hermanos".

Castiglioni aseguró que, por no haber impedimentos y porque Damián Acosta ha estado y sigue estando a cargo del cuidado personal de su padre, se debió nombrar a los tres hijos "como curadores de la persona y bienes del interdicto".

Además advierte que "que sea un solo curador y que no viva en la misma comuna de residencia del interdicto y padre común, en la cual pasa y ha pasado sus últimos años de vida, quien ejerza el cuidado personal 'a distancia' racionalmente causará un perjuicio irreparable a quien siempre ha recibido todos los debidos cuidados, vulnerándose el interés superior del interdicto".

Alex Saavedra Alegría, abogado de Silvana Acosta, argumentó que solo su representada está facultada para asumir la administración de los bienes de Nelson Acosta debido a que sus hermanos no exhiben certificados de nacimiento compatibles con la legislación chilena y que la posesión efectiva de Nelly Viana, madre de los tres, "la indica a ella y a su padre don Nelson Acosta como sus únicos herederos, siendo aquella la realidad jurídica conforme a las normas contempladas en nuestro ordenamiento jurídico".

Castiglioni presentó luego los certificados de nacimiento de Damián y Julio César, junto con argumentar que, a pesar de no estar nacionalizados, ambos deben ser considerados herederos porque para la legislación chilena la nacionalidad no es requisito para tales fines. "La ley no distingue entre chilenos y extranjeros, por lo que toda posesión efectiva debe incluirse a todos los herederos sin importar su nacionalidad", argumentó.

En su alocución, difundida por redes sociales, Silvana Acosta advirtió que los recursos de su padre "están bloqueados por la burocracia judicial, empresarial y bancaria en sociedades en las cuales no podemos acceder". Informó además que el 5 de abril de 2025 la Corte de Apelaciones de Rancagua determinó que el entrenador de Chile en Francia 98 necesita cuidados y protección, por lo que "conminó al tribunal de San Vicente de Tagua Tagua a que agilizará los procesos para obtenerlos. Más de un año después, esto no ha sucedido. Incluso estamos peor". También apuntó contra el curador ad litem, designado por el tribunal para que lo represente, debido a que su condición no le permite hacerlo por sus propios medios. "En tres años no ha ido a ver ni una sola vez y no ha hecho ningún recurso para que mi papá pueda contar con lo que necesita para estar bien", dijo Silvana,

quien tuvo que pedir un préstamo para solventar los gastos del ex jugador uruguayo.

En relación con el curador ad litem, Francisco Talep, abogado y académico de derecho civil de la Universidad Central, explicó que "hay curadores especiales y curadores generales, curadores de bienes, curadores que solamente tienen la representación desde el punto de vista concreto, por ejemplo, el curador ad litem, que solo representa la voz o los intereses de un incapaz ante un tribunal. Lo único que puede hacer el curador ad litem es representar los intereses de una persona en juicio, no tiene otro alcance. No es como un curador general para representar los intereses de un menor de edad o de un demente, por ejemplo, que podría tener bienes y representarlo en lo jurídico y desde el personal".

Silvana Acosta además explicó que "necesitamos imperiosamente traer a papá a Santiago porque su manejo se ha hecho muy complejo. No puede seguir en su casa en el campo porque San Vicente (de Tagua Tagua) no cuenta con las necesidades que mi papá tiene, pero para eso se necesitan esos recursos". Y que Nelson Acosta arrienda oficinas y casas a familiares, que no identificó, "pero ninguno de ellos deposita esos dineros en la cuenta personal de papá como legalmente debería ser".

Respecto de sus demandas, el curador ad litem no tiene mayores facultades para resolverlas, de acuerdo con el profesor Talep.

¿El curador ad litem puede decidir cambiar si residencia, por ejemplo?

"No, para nada. Solamente puede representar los intereses en el tribunal a propósito de un procedimiento concreto en relación a un incapaz, nada más. Si quiere vender una propiedad, el tribunal le pregunta su opinión, pero no tiene ninguna otra facultad".

Cercanos a Damián Acosta informaron que prontamente sacarán un comunicado, mientras que Silvana prefirió no referirse a su video.